



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El día 15 del corriente á las dos de la tarde salió de esta capital en medio de concurso inmenso para trasladarse al Real Sitio de Aranjuez S. M. la REINA Gobernadora, llevando á su derecha, en la testera del coche, á nuestra excelsa Soberana Doña Isabella II, y en el asiento delantero á su augusta hermana la Infanta Doña María Luisa Fernanda. SS. MM. y S. A. deben permanecer una temporada en dicho Real Sitio. Los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y D. Sebastian, acompañados de sus augustas Esposas, salieron para el Real Sitio, el primero á las tres, y el segundo mas tarde, y llegaron todos en el mismo día á dicho Real Sitio, donde permanecen sin novedad en su importante salud.

Reales decretos.

He venido en jubilar al R. Patriarca de las Indias D. Antonio Allue, nombrando para esta dignidad y para las que le están anejas á D. Manuel Frayle, obispo de Sigüenza. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Aranjuez á 17 de Marzo de 1834. — A. D. Francisco Martinez de la Rosa.

He venido en conceder, en nombre de mi muy cara y augusta Hija, á Don Francisco García Casarubios, obispo de Tuy, la gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III, en premio de la acendrada lealtad y del constante zelo con que ha procurado mantener en su diócesis el espíritu de paz y de subordinacion á las legítimas autoridades. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Aranjuez á 17 de Marzo de 1834. — A. D. Tomás Lobo.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales órdenes.

Considerando S. M. la REINA Gobernadora que los enemigos del trono de su augusta Hija activan la ejecucion de sus planes de trastorno, contando con las facilidades que espéran les proporcione la buena estacion, la miseria de unas clases y la ignorancia de otras;

Que si en circunstancias ordinarias conviene que la proteccion de los diversos intereses sociales se confie á agentes diversos que cuiden de promoverlos simultáneamente, es menester, cuando amagan convulsiones políticas, dar convergencia al poder, y unidad y fuerza á su accion;

Que las medidas que con este objeto se dicten hoy, no pueden perjudicar en definitiva á los intereses que S. M. se propone proteger sin descanso, pues el carácter que tienen de transitorias, como lo son las circunstancias que las motivan, aleja la idea de que se va á perpetuar con su adopcion la confusion de atribuciones, tan contraria á los buenos principios administrativos, como perjudicial al bien de los pueblos; se ha servido resolver:

1.º Los subdelegados de Fomento se entenderán por ahora en todo lo relativo á policia con los capitanes generales, los cuales por su parte se entenderán con el superintendente general, por cuyo conducto dirijirán al gobierno las comunicaciones relativas á este ramo, y recibirán las órdenes.

2.º Los gobernadores de las plazas ejercerán la policia en ellas, y en la extension del territorio que alcance el tiro de cañon de sus murallas.

3.º Esta excepción, hecha á las reglas generales de la administracion, durará solo lo que duraren las circunstancias extraordinarias que obligan á hacerla; y pasadas las cuales corresponderán exclusivamente á los gefes civiles las atribuciones de la policia, que no pueden segregarse de las demas atribuciones administrativas; sino en casos particulares y por motivos muy calificados.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1834. — Sr. subdelegado de Fomento de.....

En algunas provincias se ha dudado si los empleados de las subdelegaciones de Fomento se hallan ó no exentos de entrar en quintas; y teniendo presente lo que previene la Real instruccion adicional de 1819, respecto á los dependientes de otros ramos del Estado, se ha servido S. M. la REINA Gobernadora declarar: que los secretarios de dichas subdelegaciones no estan sujetos á quintas que lo estan los demas empleados de ellas, y que con los que sean abogados se proceda como se procederia si no reunieran ahora la circunstancia de ser empleados de Fomento. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1834. — Sr. subdelegado de Fomento de.....

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de una exposicion del

subdelegado de Fomento de Sevilla, en solicitud de que S. M. se digne suprimir la Real escuela de Tauromaquia de aquella ciudad, aplicando el producto de los arbitrios que la estan concedidos al socorro de otras necesidades públicas mas urgentes; y S. M., considerando que sin mas enseñanza que la practica, y sin otro estímulo que las crecidas gratificaciones y la celebridad que proporciona tan arriesgada profesion, ha habido siempre en España lidiadores de agilidad y destreza; y que debiendo el gobierno destinar fondos á diferentes enseñanzas, existen otras infinitamente mas útiles que reclaman de preferencia los auxilios hasta ahora dispensados á la de lidiar toros, y estan mal dotados muchos establecimientos de beneficencia que reclaman diariamente la proteccion del gobierno, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Queda suprimido el Real colegio de Tauromaquia de Sevilla, creado por Real orden de 28 de Marzo de 1830.

2.º Los productos del arbitrio de 200 rs. en cada corrida de toros que se verifique en las capitales de provincia y en las ciudades en que hay establecidas maestranzas, de 160 en las demas ciudades y villas, y de 100 por cada corrida de novillos, destinados á la subsistencia de aquella escuela, ingresarán en lo sucesivo en las depositarias de Propios de las provincias en que se ejecuten dichas funciones.

3.º Los subdelegados de Fomento, con vista de los productos de este arbitrio, propondrán el modo de aplicarlos por mitad á las necesidades de la enseñanza primaria, y al socorro de los establecimientos de beneficencia, cuyas rentas no alcancen á cubrir sus necesidades.

4.º Los intendentes de provincia dispondrán el pase á las depositarias de Propios de los fondos de esta procedencia, que puedan existir en las tesorerías y depositarias de Rentas, para que los subdelegados respectivos los apliquen del modo prevenido en el artículo precedente.

5.º No podrá verificarse funcion alguna de toros ó novillos en pueblo alguno sin que previamente acrediten los empresarios haber satisfecho la cuota señalada en el artículo 2.º; y los infractores incurrirán en la pena del duplo, con arreglo á lo prevenido en la citada Real orden de 28 de Mayo de 1830.

De la de S. M. &c. Dios &c. Madrid 15 de Marzo de 1834. — Burgos.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington 3 de Enero.

Por las últimas noticias de Bogotá y Cartagena, que alcanzan al 3 de Diciembre anterior, se sabe que las corbetas francesas que bloqueaban aquel puerto permanecian á gran distancia del mismo, habiendo entrado en la bahia una de ellas con pliegos para el gobernador de la plaza y cónsul de su nacion; cuyo contenido se ignoraba á la salida del buque portador de esta noticia.

En el llamado Estado del Ecuador, Flores, el presidente, habia sido declarado dictador por su ejército, cuyo nombramiento se habia visto obligado á ratificar el titulado Congreso: de sus resultados Rocafuerte formó una conspiracion contra Flores, á que se siguió una accion en que aquel quedó muerto con varios de los que le acompañaban. Un oficial ingles, el coronel Hall, que quiso imitar á Rocafuerte, trató de sobornar la guarnicion de Quito, pero fue engañado por un sargento y asesinado. Todo quedaba en la mayor confusion en aquel pais.

En el Perú, otro oficial ingles, el general Wright, reunió 500 hombres para ejecutar una revolucion; pero fue batido por las fuerzas que envió Gamarra contra el. Sin embargo, se asegura que el Perú quedaba en estado de revolucion, aunque no se expresan los pormenores.

Han llegado á Nueva-Orleans otros 22 desterrados de Méjico, entre los cuales se halla el general Ariste, que fue el caudillo principal de la rebelion contra Santana.

Es cuanto se sabe en el dia del estado desgraciado en que subsiste la América rebelde. (Carta particular.)

— De Caracas escriben con fecha 3 de Setiembre lo siguiente:

«La entrada del correo de Bogotá ha puesto como aletargados á los principales magnates, pues las noticias que ha traído son poco satisfactorias para ellos. Gamarra no se conforma con tener solamente la dictadura, y aspira á la dignidad imperial. Para conseguirla, diciéndose descendiente de los Incas, ha convocado una convencion general, que se denomina Peruana, compuesta de las personas mas respetables del Perú, en la cual se le ha declarado como sucesor mas inmediato. Santa Cruz por otra parte con iguales miras al imperio se ha presentado á esta convencion por medio de su agente, que reside en Lima, alegando el mismo derecho por creer que su línea de sucesion es la mas inmediata, y amenazando con las armas á la convencion si no le llama al imperio»

Esta noticia la ha traído el correo de principios de Agosto; en el siguiente veremos á quien se ha dado por fin la corona imperial.

«Flores, deseoso de dominar en el reino de Nueva-Granada, ha puesto el Ecuador á disposicion de Gamarra, y los dos de acuerdo han convenido, segun se dice, en la reunion del territorio de la república de Colombia al imperio de los Incas. Santa Fe, que siempre se creyó la mas segura, se encuentra hoy la mas expuesta á caer en manos de Gamarra y Flores por efecto de esta nueva revolucion. Santander es detestado ya por la mayoría de los bogotanos, y el 28 de Julio estuvo á pique de ser víctima de una trama que se preparaba para asesinarle, y de la cual le libertó un sargento de Vargas que la descubrió. Los principales agentes de esta revolucion fueron presos, y las cárceles á la salida del correo quedaban llenas de las primeras familias de Bogotá, entre ellas el general Sardá, que se habia puesto á la cabeza de los revolucionarios. Tal es el estado actual de este desgraciado pais.» (Carta particular.)

Maracaibo 22 de Setiembre.—Una carta de Bogotá de 1.º de Agosto dice lo siguiente: «Si el gobierno no prohibiese á los impresores la publicacion de las alarmas y alborotos de la revolucion de 23 de Julio, llegarían á su noticia los horrores que se cometerían en ella; solo al *Constitucional* y *Cachaco* se les permitió despues de revisado, y no al *Pensador*: este despreciando el temor que se le impuso lo ha hecho con alguna mas extension. Los conspiradores que residian en esta capital y estaban destinados á tomar el parque de artillería y cuarteles al aproximarse las tropas del general Parda, luego que oyeron decir que el plan era descubierto, y que el socorro que debia prestársele estaba distante, acordaron entre sí dividir las tropas á sus órdenes en guerrillas por las calles gritando: «viva la union de Colombia, muera Santander, consejeros, ministros y empleados», retirándose en seguida en busca de Sardá, despues de haber sacrificado á un sin número de hombre honrados que salieron á la calle al oír el toque de generala. Se ha visto en estos críticos momentos al Presidente sin valor ni disposicion; y se le ha graduado por los hombres sensatos no ser útil para llevar las riendas del gobierno, si para atesorar; conocemos aunque tarde que tanto él como los que lo rodean trabajan para sí; sistema que han llevado desde que se apoderaron del gobierno Real.

Me hallo con un fusil al hombro, unido á sugetos que en otro tiempo respetó el mismo virey, y hoy nos vemos confundidos con el perverso y criminal. Asi lo ha dispuesto la Providencia. Las tropas veteranas y nacionales han salido á perseguir los revoltosos; se aguarda con impaciencia el resultado, que no siendo favorable nos veremos en la necesidad de abandonar nuestros hogares, familias é intereses buscando un asilo seguro.

A Gamarra se le ha puesto en la cabeza que es el descendiente de los Incas, y que á la fuerza lo han de declarar sucesor del imperio; la convencion así lo ha hecho, no por voluntad, si por el fusil que les puso á sus pechos. Santa Cruz se la disputa, y de las noticias recibidas últimamente de Popayan, se sabe que se preparaba con las armas á disputarle el imperio. El primero cuenta con la ayuda de Flores, pues odiado y detestado de los quiteños, quiere por su medio quedar gobernando el Ecuador como estado independiente, bajo de un convenio que se hará de acuerdo; ¡qué de cosas vamos á ver en el año entrante!

La llegada de los comisionados de Venezuela ha puesto á los tenedores de vales, ya extrangeros ya nacionales, alegres y contentos; ignoro el fundamento que han tenido, que si lo está en los decretos que han circulado, merecen el desprecio y la burla; no hay dinero; si el don para engañar y alucinar. ¿Si el militar y empleado pordiosos, habrá para amortizar una deuda que se cuenta como perdida? Difícil es de resolver el problema. Si el acreedor que lea el *Cachaco* de 14 de Julio no se desengaña, ó está durmiendo ó atetargado.

Me retiro á dos leguas, no quiero ser expectador de desgracias, de donde escribiré la marcha que se lleve. Maracaibo y demas pueblos de la provincia subsisten por un milagro; nada se hace, todo está perdido; las contribuciones y alojamiento son ya insostenibles; á nuestras expensas vive el militar y empleado; á repetidas instancias del comandante general se ha conseguido remitan del puerto 200 reclutas. (Carta particular.)

EGIPTO.

Cairo 6 de Diciembre.

Lo que al principio no fue mas que una conjetura, se ha realizado ya, y pasa por cierto que Mehemet-Ali no solo se propone someter todo el Hedjah, sino tambien las ricas provincias del Iemen, para donde acaba de enviar esta semana 200 hombres de tropas regulares al mando de su sobrino Achmet-bajá; hasta ahora su ministro de la guerra. Este caudillo ha salido el 2 para Sedz, y de allí se embarcará para Djidda, donde establecerá su cuartel general. Entró tanto se ha nombrado ya gobernador de Iemen para cuando lo conquistó Achmet, á Ibrahim-bajá, quien debe reunirse con la mayor prontitud. La conquista de las costas del mar Rojo no presentará grande dificultad, pero muchísima la de los paises interiores, á causa del espíritu belicoso de las tribus que los ocupan. El Iemen es una de las provincias mas ricas del Oriente, y su posición ofrece grandes ventajas al bajá de Egipto.

Corre la voz de que los ingleses han destruido la escuadrilla egipcia del mar Rojo, de que se habia apoderado Turkchi Gilmez; mas esta noticia necesita de confirmacion. (G. de Augsburgo.)

RUSIA.

S. Petersburgo 27 de Enero.

Los ministros del reino de Polonia hacen frecuentes viajes á esta capital para despachar personalmente con el Emperador, pues S. M. I. tiene gusto en que se le dé cuenta verbalmente de los negocios, á fin de resolver inmediatamente si así lo exigiese la importancia ó la gravedad de circunstancias. Parece que en el día se trata de hacer algunos esfuerzos para reanimar y promover el estudio de las ciencias en Polonia.

El invierno no ha sido menos extraordinario entre nosotros que en el resto de la Europa. Hemos tenido variedades muy desagradables en la temperatura, y últimamente se ha manifestado el frío con todo su rigor; siendo muy de extrañar, y muy curiosa la frecuente aparicion de auroras boreales; por manera que las personas de mas edad aseguran no haber visto jamás tantas ni tan hermosas.

INGLATERRA.

Londres 1.º de Marzo.

La gran mayoría obtenida por el ministerio en la Cámara de los Comunes la noche del 27 último, ha animado á los especuladores de fondos públicos, y hecho subir los consolidados á 90½.

—Sabemos que lord Althorp manifestó á los diputados reunidos en su casa la posición en que se hallaba el ministerio de resultados de la mocion del coronel Evans para suprimir el impuesto de ventanas, y de otra de sir W. Ingleby para abolir el impuesto de cerveza. S. S. dijo que el remanente de las rentas, pagados los gastos del próximo año económico, y el interes de los 20 millones á los propietarios de la India occidental, no pasaria de 1.800,000 libras esterlinas, y que pues resultaba este exceso, á ningun ramo podia ser mas favorable aplicar la disminucion que al impuesto de casas que importaba 1.200,000 libras esterlinas. Añadió que ademas de este alivio, pensaba el ministerio en suprimir tambien la contribucion sobre caballos destinados á la agricultura, la que pagan los criados que sirven á los propietarios de tierras, y otras varias que directamente gravan los intereses agrícolas. (Courier.)

—El *Morning Post*, diario Tory, dice que en el nuevo tratado que se firmó en S. Petersburgo el 29 de Enero último entre Ahmed-bajá y el gobierno ruso, no se habla nada de la libertad del paso de los Dardanelos, que era el punto importante del anterior tratado de 8 de Julio que con tanta razon ofendió á los gabinetes de Londres y de Paris. Parecia regular, dice, que si es cierta la impresion que se supone hecha en S. Petersburgo por las notas del embajador ingles, lo primero que se aclararia en este nuevo convenio fuese la libertad general del paso de los Dardanelos. Pero nada menos que eso, se promete la evacuacion inmediata de la Moldavia y de la Valaquia: la retrocesion de Silistria por los rusos luego que la Turquía acabe de pagar el importe de sus reclamaciones pecuniarias; y por último, se la perdonan una parte de estas reclamaciones, pero no se dice ni una palabra de los Dardanelos. ¿Qué es pues lo que ha ganado la Inglaterra?

Poco importa averiguar, añade este periódico, si eran justas ó no las quejas de la Inglaterra por lo que se habia estipulado en el tratado de 8 de Julio relativo al dicho paso de los Dardanelos; pero importa mucho saber que toda la política de lord Palmerston se ha estrellado contra la firmeza de la Rusia. Empezó primero amenazándola, despues acariciándola, luego trató de interesar á la Francia en la guerra, mancomunada con la Gran Bretaña; pero todo ha sido inútil entre tanto que la Rusia ha sabido conservar su posición sin tener la menor cuenta ni con las instancias, ni con las observaciones, ni con las amenazas del noble lord. Es verdad que últimamente han tomado un carácter mas suave las relaciones diplomáticas de esta Potencia con la Inglaterra; pero si algun día el público puede enterarse de los documentos que han de servir para formar la historia de nuestras negociaciones orientales, podrá convencerse hasta dónde ha llegado la condescendencia del lord Palmerston.

—Segun correspondencia de la *Gaceta de Augsburgo* se disfrutaba de tranquilidad en Constantinopla, y habia esperanzas de que el comercio se recolrase de su desmayo. En cuanto á Mehemet-Ali lejos de reducir sus fuerzas, las aumenta diariamente y obliga al Sultan á hacer lo mismo, con notable ruina de su tesoro; no habiendo por otra parte producido efecto alguno las negociaciones abiertas para procurar un empréstito. Las Potencias amigas de la Puerta conocen la situacion precaria en que se encuentra, y tratan de persuadir á Mehemet que disminuya su ejército; mas este, aunque largo en promesas y en muestras exteriores de respeto al Gran Señor, no deja por eso de llevar adelante el aumento de sus fuerzas marítimas y terrestres como si la guerra estuviese á punto de romper. En vano el embajador ingles ha reconvenido y aun amenazado al agente de Ali; pues conociendo este que la tranquilidad de la Europa depende de la alianza entre Francia é Inglaterra, nada teme de las amenazas de la última mientras se gúe por los consejos de la primera. La concordia aparente entre las cortes de S. Petersburgo y las Potencias marítimas ha dado nuevas esperanzas al gobierno otomano de que se mantendrá su independencia. Achmet-bajá habla con grandes elogios de la recepcion que ha tenido en S. Petersburgo, y en todos sus despachos recomienda al Sultan que se fie en las generosas intenciones y buena fe del Emperador Nicolas, motivo por que aquel siguiendo los consejos de su ministro, no hace nada sin consultar al embajador de Rusia.

—La *Gaceta de Lisboa* del 15 del pasado contiene noticias que ya sabemos por otros conductos. Se dice que desertaban muchos soldados del ejército de D. Miguel. El duque de Braganza ha conferido al conde de Saldafia la gran cruz del orden de Cristo por los servicios prestados á la causa de Dofia Maria, y particularmente por sus victorias alcanzadas el 15 de Enero en Leiria, el 25 en Torres novas, y el 30 en Pernes. (Globe.)

FRANCIA.

Paris 2 de Marzo.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion del dia 26 de Febrero.*
La Cámara, conformándose con el dictamen de su comision de cuentas, aumenta 300 francos á su presupuesto particular para ocurrir á los gastos que origina al *Monitor* la redaccion de las sesiones, acordando que dicha suma se incluya en la ley que actualmente se discute para abono de gastos extraordinarios. Continuando la enunciativa discusion se aprueban varios artículos relativos á los gastos hechos para celebrar el aniversario de las ocurrencias de 27, 28 y 29 de Julio de 1830; para establecimientos científicos y literarios, y para diferentes atenciones del ministerio de Guerra. Asimismo remite á la comision para que la redacte de nuevo una propuesta hecha por el Sr. Mertier, para que siempre que se pidan fondos por no ser suficientes los que se hayan señalado en el presupuesto, se justifique haber gastado todas las sumas concedidas en aquel, y que no fue posible prever las ocurrencias que han motivado el nuevo gasto; bien entendido que el ministerio de Hacienda será responsable de cualquier suma que adelante para gastos no incluidos en el presupuesto, siempre que estos no se acrediten en los términos arriba expresados.

Acto continuo se procede al escrutinio secreto, en el cual por 171 votos contra 80 queda aprobado el todo del proyecto, y se levanta la sesion.

IDEM DE LOS PARES.—*Sesion del dia 27.*

El Presidente dice que el de la Cámara de los Diputados le ha remitido

por medio de un mensaje el proyecto de ley restableciendo la que autoriza el divorcio, aprobado por dicha Cámara en sesión de 24 del corriente. Se manda imprimir y distribuir.

El Presidente elige por suerte la comisión que ha de informar sobre una solicitud que se ha presentado á la Cámara á fin de que dé permiso para llevar á efecto una providencia dictada por el tribunal de comercio contra un Par, que rehusa pagar una letra de cambio de 159 francos.

Se da cuenta del informe de la comisión que ha examinado el proyecto de ley relativo á la organización de la diputación general y de las de partido del departamento del Sena, y á la municipal de la ciudad de París." Dicho informe se manda imprimir y distribuir.

Después se da cuenta de varias solicitudes de particulares, y se levanta la sesión.

ITEM DE LOS DIPUTADOS.—Sesión de ídem.

Principia la discusión de los artículos del proyecto de ley sobre atribuciones de los ayuntamientos.

La Cámara, después de una discusión prolija que manifiestan y sostienen sus respectivas opiniones, ya favorables ya contrarias á los artículos del proyecto los Sres. Leyraud, Persil, Jouselin, Demarçay, Gauthier, Salverte, Eschassériaux, Pelet, Boudet, Laurence, Gillon y el ministro de Comercio, aprueba los cuatro primeros artículos, en los cuales se determina que «los concejos conserven los términos que en el día les están asignados; y el modo de aumentar, disminuir ó separar alguna parte de dichos términos»: acordando que vuelva á la comisión el artículo 5.º en que se dispone «que sea que se reúna, sea que se separe uno ó mas términos ó parte de estos, cada concejo ó sección de concejo conserve y disfrute los bienes, derechos y usos que primitivamente le correspondían.» Se levanta la sesión.

ITEM.—Sesión del día 28.

El Presidente manifiesta que la comisión no ha podido redactar de nuevo el art. 5.º que por acuerdo de ayer se remitió á ella: la Cámara resuelve que hoy no se trate de dicho artículo ni del 6.º, y pasa á examinar el título segundo del proyecto de ley sobre atribuciones de los ayuntamientos. El Presidente lee el capítulo primero de dicho título que trata de las atribuciones de los corregidores (*maires*): acerca de los artículos 7.º y 8.º, primeros de este capítulo, alegan varias razones los Sres. Ducordis, Barbet, Leyraud, Isambert, Caumartin, ministro de Comercio, O. Barrot, Herve y Laurence, queriendo unos que se conserve el sistema de centralización que hasta ahora se ha seguido, y manifestando otros la necesidad de sustraer á los concejos de la dependencia en que se hallan respecto á la capital. La Cámara, aprobando los enunciados artículos 7.º y 8.º con una adición propuesta por el Sr. Laurence, declara «que los corregidores están encargados de la publicación y ejecución de las leyes, de la policía rústica urbana y de los caminos vecinales, de la alineación de las calles y de conceder ó negar la licencia para reparar y construir los edificios que lindan con los caminos y calles, estableciendo además los términos en que han de cumplir algunos de dichos encargos.» Se levanta la sesión.

ITEM.—Sesión del día 1.º de Marzo.

Jura y toma asiento el general Durrieux, diputado nombrado por el departamento de las Landas. En seguida se da cuenta de varias solicitudes de particulares.

El mariscal Soult, ministro de Guerra y presidente del Consejo de Ministros, presenta dos proyectos de ley; uno sobre alistamiento de 800 hombres de la clase de 1833, y otro relativo al aumento de dos millones de francos para ocurrir al pago de pensiones militares. La Cámara resuelve que dichos proyectos se impriman y distribuyan.

Se da cuenta del dictamen de la comisión que ha examinado los poderes del Sr. Valette, diputado electo por el departamento de Lozere. La comisión opina que se debe anular la elección; pero la Cámara, en vista de las razones que expone el interesado, desecha el parecer de la comisión, y aprueba la elección del Sr. Valette, el cual jura y toma asiento inmediatamente.

El Sr. Anisson-Duperron manifiesta los fundamentos que tiene para proponer á la Cámara «deciare enteramente libre la facultad de romper y poner en cultivo los terrenos arbolados.» Por no haber suficiente número de diputados se levanta la sesión, suspendiendo hasta la del sábado proximo el decidir sobre la propuesta del Sr. Anisson.

ESPAÑA.

Madrid 17 de Marzo.

En la noche del sábado 15 del corriente, y poco después de la llegada de SS. MM. y AA., se presentó en el Real Sitio de Aranjuez el Emo. Sr. cardenal arzobispo de Toledo, deseando ser uno de los primeros que tuviese la honra de ofrecer sus respetos y homenaje á la augusta REINA Gobernadora. Efectivamente, á las doce del siguiente día recibió S. M. al nubre prelado con su acostumbrada benevolencia, dándole á besar su Real mano, y mostrándose plenamente satisfecha de sus leales y dignos sentimientos.

Atendiendo á los conocimientos, á la lealtad nunca desmentida del duque de Gor, y al desinterés é inteligencia con que ha desempeñado en circunstancias críticas la subdelegación de Fomento de la provincia de Granada, S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado nombrarle subdelegado principal del mismo ramo en esta de Madrid por Real decreto de 14 del corriente; y al mismo tiempo ha tenido á bien conferir la resultita que deja á D. Juan José Fonseca, en consideración á las distinguidas circunstancias que se reúnen en su persona.

La augusta REINA Gobernadora ha recibido en audiencia particular con su benevolencia acostumbrada á los Excmos. Sres. marques de las Amarillas y Don José Joaquin de Virues y Spínola, encargados por la Real maestranza de Ronda de presentar á S. M. la siguiente exposición:

Señora: Con un gozo y una gratitud que en vano intentaríamos expresar, ha recibido la Real maestranza de caballería de Ronda el aviso ministerial de la última dignación con que V. M. acaba de honrarla. En haberse servido V. M. declarar, á nombre de su excelsa Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II,

que desde ahora queda S. M. misma al frente de la maestranza de Ronda como su hermano mayor, no solo ha colmado V. M. todos los deseos de su ambición, sino sobrepujado también todas las esperanzas de su modestia, y lo que es mas realzado todavía el precio de tamaña benevolencia, con la sublime espontaneidad del don. La maestranza, Señora, al recibir la noticia oficial de esta ventura, y sin mas dilación que la que empleó debidamente en elevar en el templo con un solemne *Te Deum* la voz de su humilde gratitud y de sus fervientes ruegos por la prosperidad de VV. MM. al Altísimo, tomó por aclamación en su junta general el acuerdo de mandarnos como sus individuos diputados poner á los pies de V. M. esta reverente manifestación de su indeleble agradecimiento por tan inapreciable muestra de su augusta y maternal bondad. Mandamos también la maestranza que acompañemos esta rendida acción de gracias con la expresa reiteración y p'eito homenaje de aquella su hidalga y nunca violada fidelidad, notoria en todo el reino, de aquella fidelidad, Señora, que está pronta á sellar de nuevo con su sangre, en el trance de una guerra de sucesión, por el cetro de su legítima REINA, y como ya lo hizo por el de su inmortal Padre en la de la independencia, y con igual seguridad del éxito, porque como lo testifican á toda Europa Alemania y Babilen, no es de menor acierto á *pretendientes* en España el nombre de Carlos que el de *Napoleon*. Pero el amor puro es insaciable: y la maestranza, Señora, por un efecto de las mismas gracias ya recibidas, se siente necesitada de pedir todavía á V. M. otras dos mas: la una que se digne concedernos que por pintores de Cámara se acojan por el natural los retratos de VV. MM. para la maestranza según encargo del cuerpo, que les comunicaremos; y la otra que tenga á bien admitir la dedicación de una escuela gratuita de primera enseñanza, que ha acordado establecer á sus expensas en su capital á perpetuo recuerdo de este acontecimiento, para 50 niñas huérfanas, prefiriendo las hijas de ciudades, en honor y á nombre de las dos REINAS que adora España. Dignese V. M., Señora, aprobar esta humilde y simple ofrenda de reconocimiento y amor de la maestranza, honrándonos con permitirnos darla el primer anuncio de su benigna aprobación. Señora.—El marques de las Amarillas.—José Joaquin de Virues y Spínola.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El coronel Tolrá tuvo el 12 del corriente una acción muy gloriosa con los facciosos alaveses en el punto llamado la Poblacion, en la Rioja alavesa, en que estos defendían una posición formidable, que solo les sirvió para hacer brillar el valor y entusiasmo de las tropas de la REINA nuestra Señora. Ningun obstáculo pudo contener su ímpetu, y los enemigos desalojados fueron perseguidos en distintas direcciones, dejando 13 muertos, y contando mas de 40 heridos y algunos prisioneros. El coronel Tolrá, de quien hace el general Osma el mayor elogio, recomienda el merito de las bizarras tropas de su mando, que á porfi se disputaban la ocasión de distinguirse.

Murieron por nuestra parte en esta acción el comandante del regimiento infantería de Borbon D. Francisco de Paula Dagi, y el subteniente D. Faustino Martínez: fue herido el teniente D. Manuel Velasco, y contuso el capitán D. Julian Miria Losada; fue herido también el sargento de zapadores Manuel Puebla, y el de Borbon Francisco Montiel.

S. M. se ha dignado conceder el grado de brigadier al coronel Tolrá; la viudedad del empleo superior inmediato á la familia del comandante y subteniente muertos; la cruz de S. Fernando al oficial herido y al contuso, y la de Isabel II á los individuos de tropa heridos, previniendo al general en jefe ponga las de otra recompensas que estime justas á los que se han distinguido.

El parte mas circunstanciado de dicha acción es el siguiente:

Comandancia general de las provincias Vascongadas.—Excmo. Sr.: Por el correo el D. Carlos Tolrá, y desde la Guardia con fecha 12 de Marzo, se me dice lo que sigue: Excmo. Sr. Compañero con lo que ofrecí á V. E. en mi parte de ayer sobre la acción que sostuvo el mismo día con la columna de mi mando en el punto de la Poblacion, donde los rebeldes alaveses fueron completamente batidos, acompaño á V. E. la lista de los muertos, heridos y contusos que tuvieron los diferentes piquetes de que se compone la precitada columna, por cuyo documento deducirá V. E. la bizarría con que se condujeron mis oficiales y tropa. La pérdida de los enemigos resulta por ahora ser de 13 muertos y un excesivo número de heridos que condujeron consigo, hallándose entre los muertos un oficial según parecia por su traje. Signifique á V. E. que en aquella gloriosa jornada habo varios oficiales e individuos de tropa que se señalaron por su valor entusiasta; y no debiendo omitir sus nombres, recuerdo á V. E. con satisfacción el del capitán graduado D. Vicente Alvarez, ayudante del regimiento infantería de Extremadura, 15 de línea, cuyo bravo oficial se brindó voluntariamente á desalojar al enemigo de las peñas escarpadas que ocupaba en nuestro flanco derecho, pidiendo para esta difícil empresa solo 20 hombres, y la llenó con tan buen éxito y arrojo que fue mi admiración y la de todos sus compañeros.

El capitán de cazadores de Borbon D. Salvador Ruiz Zúñiga y el de granaderos del mismo cuerpo D. Agustin de Luque, se arrojaron los primeros con muy pocos soldados sobre la cresta de la montaña, en lo mas crítico de la acción, y el coronel D. Angel Noguera, comandante accidental de Borbon, condujo la fuerza que tenia de su cuerpo, dando ejemplo á sus subditos en el ataque por el centro, lo mismo que el 2.º comandante de Extremadura Don José Rafecas, que mandaba la fuerza de su regimiento, no siendo menos dignos de elogio los oficiales del Real cuerpo de zapadores y todos los demas, que nada me dejaron que desear.

Al concluirse la acción, y en un momento que pude hacer uso de la caballería, mandé cargar al teniente coronel D. Pablo Sagrera, capitán de husares de la Princesa, con 80 caballos que tenia á sus órdenes, lo que ejecuto con arrojo sobre algunos caballos enemigos, que hallaron su salvación en la velocidad de los que montaban: este oficial me recomendó la intrepidez del joven cadete D. Ramon Villalva, y el buen porte del teniente D. Antonio Luis Gomez. Todo lo que pongo en el superior conocimiento de V. E. deseando lo eleve á noticia de S. M. la REINA Gobernadora, incluyendo también al efecto una relación de los individuos de tropa que se distinguieron por su heroico arrojo; á quienes, como á los heridos, recomiendo á su soberana consideración,

siendo de esperar que S. M. sabrá enjugar las lágrimas que ha de producir en sus familias la muerte, aunque gloriosa, del bizarro comandante Dugi y el intrépido subteniente Martínez.

Lo traslado á V. E. con inclusion de las relaciones de muertos, heridos y contusos que tuvo; y la de los individuos que mas se han distinguido en tan bizarro ataque, para que S. M. con presencia de todo resuelva lo que sea de su soberano agrado. Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 13 de Marzo de 1834. =Excmo. Sr. =Joaquin de Osma. =Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Después de la acción de Oñate los facciosos de Vizcaya retrocedieron dispersos en grupos á su provincia, y no habiéndoles dejado el menor sosiego las tropas de S. M. que al intento se dividieron y subdividieron en varias columnas, no han podido volver á formar ninguna reunion notable, antes bien algunos mozos se han presentado á las autoridades hasta con armas, como ha sucedido en Bilbao, habiéndose empezado á practicar el desarme en algunos puntos que no ha seguido enteramente por haber de marchar parte de las tropas unas á Guipúzcoa con el baron del Solar, que debia unirse con el general Butron el 14 en Vergara, y otras para Navarra.

El 8 batió el brigadier Espartero en Lemona á los cabecillas Lángara y Latorre, dispersando completamente los que llaman sus batallones, cogiéndoles armas, municiones, piedras y otros efectos, y causándoles notable pérdida, entre ellas la de un oficial muerto.

De resultados de estos movimientos y los del coronel Tolrá sobre la faccion alavesa, algunos cabecillas, como Sopelana y D. Basilio, hubieron de reparar el Ebro, y el segundo se dirigió hácia Rioja, en cuya direccion era ya perseguido, y lo será con mas actividad á medida que acudan las tropas que marchan sobre él.

En el bajo Aragon el cabecilla Carnicer, que volvió á presentarse, fue inmediatamente atacado por tropas procedentes de Cataluña, de Morella y de Castellón, viéndose precisado á huir con algunos de los suyos hácia Montalban, adonde iba en su seguimiento el coronel del provincial de Ciudad Real.

El infatigable oficial de carabineros de costas D. Bernardo Dessy alcanzó en Mazaleón la gavilla de Jelez, la deshizo, cogió fusiles y otros efectos, y mató 7 facciosos.

El capitán general de Extremadura trasladando el parte que le comunica el corregidor subdelegado de policia de Trujillo con fecha del 10, pone en noticia de este ministerio que habiendo sido completamente batida la gavilla del traidor Cuesta en las inmediaciones de Fresnedoso, fueron perseguidos sus restos en aquellas fragosísimas sierras por los valientes urbanos de Trujillo y Montanches, reunidos á la partida de infantería de la Reina mandada por D. Andres Godino, los que con su actividad incansable lograron capturar á 4 facciosos, y segun referencia del digno comandante de aquella milicia D. Antonio Perez Aloe, no pierde la esperanza de capturar al cabecilla, por el empeño con que le buscan todos los que componen esta pequeña columna, que á porfia dan muestras de la decidida lealtad y amor que profesan á su legítima REINA y Señora Doña ISABEL II.

Junta superior de Sanidad de Málaga. =Excmo. Sr.: A la suprema junta de Sanidad del reino digo con esta fecha lo que sigue:

»Excmo. Sr.: Al remitir á la junta provincial de mi presidencia la municipal de Marbella el parte descriptivo de las enfermedades reinantes en aquella ciudad, de que acompaño copia á V. E., manifiesta haber adoptado y puesto en práctica con el mayor zelo cuantas diligencias ha conceptuado convenientes en alivio de la humanidad doliente, y que las enfermedades iban disminuyendo considerablemente. Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su inteligencia y el de la suprema junta de Sanidad del reino de su digna presidencia.»

Y con inclusion de copia del parte que se refiere, lo traslado á V. E. para su superior conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 12 de Marzo de 1834. =Excmo. Sr. =Antonio María Alvarez. =Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del reino.

Nota. Del parte que se cita resulta que el dia 4 de Marzo quedaron existentes 82 enfermos; que en los dias 5, 6, 7, 8, 9 y 10 fueron los invadidos 22; los curados 90; los fallecidos 9, y quedaron existentes para el dia 11 solamente 5 enfermos.

Con fecha 13 del corriente avisa desde Antequera el presidente de la junta provincial de Sanidad de Granada, que la salud pública de aquella ciudad y pueblos inmediatos se habia mejorado y mejoraba de tal modo que pronto llegaría el caso de declarar que ha cesado su estado sospechoso; y que el número de muertos no excede al ordinario en épocas en que se disfruta de mediana salud, segun acredita el estado que remite.

Estado del número de personas fallecidas en la ciudad de Granada en los dias que á continuación se expresan.

Dias.	Varones.	Hembras.	Párvulos de ambos sexos.	Total.
5 de Marzo...	6	8	4	18.
6 id.	4	9	1	14.
7 id.	8	3	2	13.
8 id.	3	7	3	13.
9 id.	2	5	3	10.
10 id.	6	5	2	13.
11 id.	5	6	2	13.
	34	43	17	94.

Observación. En el número de fallecidos estan incluidos los de los hospitales y los de toda clase de enfermedades.

S. M. la REINA Gobernadora, dueña de las tres pilas de lana Sajona, Cuariel y Benavente é Hinojosa, conformándose con la propuesta de los directores de su Real cabaña, se ha dignado autorizarles para que desde el dia de este anuncio hasta el 25 del próximo Abril, reciban las proposiciones que en pliego cerrado se hagan para la compra del producto en el presente año de las tres referidas pilas juntas ó separadas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El esquiloe se verificará en los primeros 15 dias del mes de Mayo próximo en uno de los ranchos de la provincia de Segovia.

2.ª La entrega al comprador ha de hacerse en el referido rancho, á vellon redondo, el dia siguiente al último de esquiloe.

3.ª El pago será al contado en esta corte á la presentacion del recibo del comisionado que se haga cargo de las lanas.

En la direccion de la misma Real cabaña, sita en palacio en el local que ocupa la de Reales encomiendas, se recibirán desde luego los pliegos cerrados de proposiciones, que se abrirán el dia 26 de Abril, y se adjudicarán las mencionadas lanas al que mas ventajosa la hiciere á los Reales intereses, impetrada que sea la aprobacion de S. M.

La junta de gobierno del Banco español de S. Fernando, con presencia de las utilidades efectivas que resultan del estado de operaciones, y teniendo presente el repartimiento pagado del 4 por 100 á cuenta del dividendo que se acordará, ha determinado en conformidad al artículo 35 de la Real cédula repartir 5 por 100 mas á las acciones para complemento del 9 por 100 que corresponde en el año de esta junta. Esta disposicion fue aprobada en la junta general de accionistas celebrada el 1.º del corriente, y habiéndose procedido acto continuo al nombramiento de dos consiliarios propietarios que debian renovarse en la misma junta, y de cuatro sustitutos que han ejercido las funciones de consiliarios por renuncia de otros tantos que fueron nombrados en la del año anterior, salieron elegidos los siguientes:

Consiliarios.

- En la 1.ª terna..... Ilmo. Sr. D. Marcelino de la Torre.
- En la 2.ª..... Sr. D. Justo José Banqueri.
- En la 3.ª..... Sr. D. Manuel de la Torre y Rauri.
- En la 4.ª..... Sr. D. José Francisco Goyeneche.
- En la 5.ª..... Sr. D. Miguel Nájera.
- En la 6.ª..... Sr. D. Manuel Alonso Viado.

BOLSA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 por 100, 53½ al contado.
 Dichas id. al 4 p. 100, 00.
 Títulos al portador de 5 p. 100, 00.
 Id. id. de 4 p. 100, 48½, ½, y ¼ al contado: 48½ y ¼ á varias fs., dentro de 60 dias, vol. y firme: 47½, ¼, 47 y ¼, id. . . . id. sin cupon: 48 á 50 d. f. ó vol. sin cupon á prima de ¼ por 100.
 Vales no consolidados, 12, á varias fs., ó val.
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.
 Id. sin interes, 5½ al contado.
 Acciones del banco español, 85½ al contado.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	París 15-19.	Cádiz ½ b.	Sevilla par.
Bayona, 00.	Alicante á corte plaza par.	Coruña ½ d.	Valencia id.
Burdeos, 00.	Barcelona á pesos fs. ½ b.	Granada 1 id.	Zaragoza ½ d.
Hamburgo, 00.	Bilbao par.	Málaga par.	Descuento de letras á 4 p. 100 al año.
Londres á 90 dias 37½.		Santander id.	
		Santiago 1 d.	

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.

Cartilla para los labradores que quieran hacer azúcar de uva, por D. Luis Proust, publicada por D. Gregorio González Azzola. Un cuaderno en 8.º, edicion de 1806, á 2 rs. en rústica.
 —Arte de curtir, Instruccion general de curtidos. Dado á luz por D. Cayetano MIGUEZ: un tomo en 8.º, edicion de 1805, á 12 rs. en pasta y 8 en rama.
 —Poesias de D. Manuel José Quintana: 2 tomos en 8.º, edicion de 1823, á 28 rs. en pasta y 24 en rústica. Esta edicion, enteramente igual á la de 1821, contiene en el tomo 1.º todas las poesias líricas del autor ya conocidas del público; y en el 2.º las dos tragedias el Duque de Viseo y el Pelayo, con las correcciones y alteraciones que el autor hizo en ellas cuando se volvieron á dar en los teatros: contiene ademas este tomo un ensayo didáctico sobre las reglas del drama.
 —Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinacion y servicio de sus Reales ejércitos. Un tomo en 4.º, á 24 rs. en pasta.

—Arte de nadar, segun los descubrimientos hechos por Oronzio Bernardi, napolitano. Obra escrita en frances, impresa y publicada en Paris el año pasado de 1833, adornada con 12 láminas litografiadas: un tomo en 8.º. Se hallará en la librería de Ranz á 8 rs. en rústica.
 —Sobornos que se han de dar á los envenenados ó asfixiados, y medios propios para reconocer los venenos y los vinos adulterados, y para distinguir la muerte verdadera de la aparente, por D. Mariano Orfila: un tomo en 8.º mayor, se hallará en la librería de Ranz á 14 rs. en pasta y 12 en rústica.

—Vidas de españoles célebres, por D. Manuel José Quintana, tomo 3.º que contiene las de D. Alvaro de Luna, condestable de Castilla y Fr. Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa y protector de los Indios, ilustradas con diferentes documentos auténticos del tiempo, y adornadas con los retratos de uno y otro personaje. Se hallará en la librería de Perez, donde tambien estan de venta los tomos 1.º y 2.º de la misma obra.
 —Atalaya observativa de ambos sexos, ó sean medios y ardidés de que se valen para triunfar uno de otro, por D. Joaquin del Castillo: un tomo en 8.º, que se vende á 7 rs. en rústica, en Madrid librería de Razola, y en Barcelona en la de Indar.
 —Estampa que representa todas las suertes del juego de la Peregrina. Se vende á 3 rs. en negro y 6 iluminada en las librerías de Rodriguez y de Villa.
 —Hernán Pez del Pulgar, el de las hazañas. Bosquejo histórico, por D. Francisco Martínez de la Rosa: un tomo en 8.º mayor con el retrato de Pulgar; se hallará en las librerías de Sojo y en la de Brun, su precio 40 rs. Haremos análisis de esta obra en uno de los números siguientes.